



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO. CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 06 de abril de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0480/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE CUNARBOL EN VÍA PÚBLICA

RECIBID

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Recepción: Way i CVC Día: 12/04/2022 Hora: 12/40

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud del C. Adrian Espindola Godínez, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 31 de marzo de 2022, a la que se le fue asignado el número de Dictamen 0624/2022, dende solicito valoración a un árbol ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Áivaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 31 de marzo de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 31 de marzo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arboiado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Plágina 1 | 4





## Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









Tu Alcaldía Aliada



FE	LIGITAN: CHA:				Espin rzo/20	dola Go		FOI	JOE V	ARBOLA lernes en 1:30 am:				UBICA Via pu	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	
DIF	ECCIÓN		*			Elim	inado el	domicilio							MEN NO.	624/22
No	NOMBRE COMUN / CENTIFICO	DOMICITIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CÓNDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	,2
	FRESIO i Fracinis undoi	Eliminado el domicilio	Banqueta	9	45	6	8),drig	Buena	. 6 a 20 Años	20.430	Ninguno	Accesos, cableado	Poda	alguna	con raíces residébilmentes en uertas en viendas y cal	unidas y dendidas

LEY AMBIENTAL DE PROTECCION LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.5, Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado

El presenta dictamen se smite de acuerdo con mi leal saber y entender

Carlos Acevedo Arvizu Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito ederal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 20

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Dictamen 0624/2022

Página 2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE





## ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



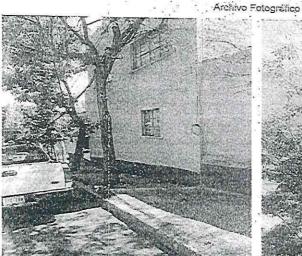


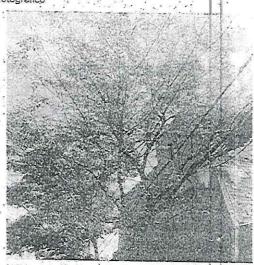


ÁLVARO, OBREGOM Tu Altaldia Allada

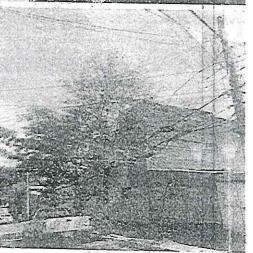


SOLICITANTE:	Adrian Espindola Godinez	LFOLIO:	Viernes en la colorial	UBICACION		
FECHA:	1 31/Marzo/2022	BORA:	11:09 am - 1 1 1		1	
DIRECCION:				: Via.publica -	1 1 7	
	Eliminado el do	micilio		DICTAMEN NO.	624/2	









Calla CanarioS/N, esq. Calle 10 colonia Toticca. A/caldia Alvaro Obregón C.P. 01/150, Ciudad da Máxico Telefono:55 5276 6700 /oficina Mcaldia@eso.bdmx.gob.mx

CUD-5 INKOVACORA V DC





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



١.	Se dictaminó procedente poda de 1 (un) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei; que
	se yergue en de esta Alcaldía Álvaro
	Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido
	en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma
	Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto
	cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización
	de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los
	trahajos

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (un) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le aperdibe que cualquier poda derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EBGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/lpy \*

Dictamen 0624/2022

Página 4 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE